



ACUERDO No. 002 del 16 de marzo de 2015

ASAMBLEA CORPORATIVA

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN CUATRO (4) ALCALDES REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CORPORATIVA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR"

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y en especial las que confiere la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y los Artículos 14 y ss del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1308 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán tres órganos principales de dirección y administración a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.

Que el artículo 22 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en su inciso segundo (2) dispone que las decisiones que adopte la Asamblea Corporativa estarán contenidas en actos que se denominarán "Acuerdos de la Asamblea Corporativa o Proposiciones". Estos deberán llevar una numeración sucesiva e incorporar la fecha de su aprobación, y serán suscritos por el Presidente y la Secretaria de la Asamblea.

Que el literal d del artículo 23 Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos), dispone que el Consejo Directivo de Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" estará integrado por Cuatro (4) Alcaldes de los Municipios de la jurisdicción de la Corporación elegidos por la Asamblea Corporativa para períodos de un (1) año, por el sistema de cuociente electoral, de manera que queden representadas las diferentes subregiones de la Corporación.

Que el artículo 24 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos), reglamenta la Elección de los Alcaldes al Consejo Directivo, mediante el sistema de cuociente electoral.

Que el Parágrafo del artículo 24 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005 (Estatutos), dispone en caso que la asamblea Corporativa, por cualquier circunstancia no pueda elegir a los Alcaldes, estos seguirán ejerciendo sus funciones hasta tanto dicha elección se produzca y su período será por el término restante.

Que en sesión ordinaria de Asamblea Corporativa de fecha 16 de marzo de 2015, una vez conocido el sistema de cuociente electoral para la elección de Cuatro (4) Alcaldes que harán parte del Consejo Directivo de la Corporación para el periodo institucional, los Alcaldes presentes postulan tres (3) planchas:

PLANCHA No. 1

ALCALDE MUNICIPIO DE MANAURE
ALCALDE MUNICIPIO GONZALEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO BACERRIL
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL PASO

JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO (SUBREGIÓN NORTE)
KATERINE MORA (SUBREGIÓN SUR)
RAUL FERNANDO MACHADO LUNA (SUBREGIÓN CENTRAL)
LUIS ALBERTO MURGAS PUPO (SUBREGIÓN OCCIDENTAL)

PLANCHA No. 2

ALCALDE MUNICIPIO DE MANAURE
ALCALDE MUNICIPIO GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPIO BECERRIL
ALCALDE MUNICIPIO DE ASREA

JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO (SUBREGIÓN NORTE)
KATERINE MORA (SUBREGIÓN SUR)
RAUL FERNANDO MACHADO LUNA (SUBREGIÓN CENTRAL)
AIDETH BARRIOS ORTEGA (SUBREGIÓN OCCIDENTAL)



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar"

PLANCHA No. 3

ALCALDE MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	JAVIER LANDAZABAL GOMEZ (SUBREGIÓN NORTE)
ALCALDE MUNICIPIO DE AGUACHICA	ALFREDO VEGA QUINTERO (SUBREGIÓN SUR)
ALCALDE MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	GUSTAVO ENRIQUE AROCA DAGIL (SUBREGIÓN CENTRAL)
ALCALDE MUNICIPIO DE BOSCONIA	JORGE PATIÑO GOMEZ (SUBREGIÓN OCCIDENTAL)

Que realizada la votación por los miembros presentes en la sesión, se dio el siguiente resultado: Plancha No. 1 Doce (12) votos, Plancha No. 2 un (1) voto, Plancha No. 3 cero (0) votos, votos en blanco uno (1) siendo elegida como la Plancha Ganadora la Plancha No. 1, integrada por:

PLANCHA No. 1

ALCALDE MUNICIPIO DE MANAURE	JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO (SUBREGIÓN NORTE)
ALCALDE MUNICIPIO GONZALEZ	KATERINE MORA (SUBREGIÓN SUR)
ALCALDE DEL MUNICIPIO BECERRIL	RAUL FERNANDO MACHADO LUNA (SUBREGIÓN CENTRAL)
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL PASO	LUIS ALBERTO MURGAS PUPO (SUBREGIÓN OCCIDENTAL)

Que una vez dividido el total de votos emitidos - catorce (14) – por el número de curules a llenar, es decir Cuatro (4), da como resultado el cociente electoral de 3.5 votos, por lo que la Plancha No. 1 resulta elegida con todos los integrantes.

Que se hace necesario que los Alcaldes elegidos tomen posesión por parte del Dr. Pedro Diaz Campo, Delegado del Sr. Gobernador del Departamento, como presidente de la sesión.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Elijanse como Alcaldes representantes de la Asamblea Corporativa ante el Consejo Directivo de CORPOCESAR para el periodo institucional, los Alcaldes de los MUNICIPIOS DE MANAURE, GONZALEZ, BECERRIL y EL PASO.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los Dieciséis (16) días del mes de marzo de 2015.

PEDRO DIAZ CAMPO
Delegado del Gobernador del Departamento del Cesar
Presidente Asamblea Corporativa

RINA MARIA ALMEIDA BURGÓS
Secretaria General Corpocesar
Secretaria Asamblea Corporativa